

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012)

TIPO DE PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA
DEMANDADO	HENRY OSCAR INSUASTY ZAMBRANO
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00668
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley 1437 **SE INADMITE** la demanda de la referencia, con el fin de que la parte demandante, **dentro del término de diez (10) días**, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. El numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 relativo a los anexos de la demanda dispone que a ésta deberá acompañarse copias de la misma y de sus anexos para la notificación del demandado y del Ministerio Público. Aunado a lo anterior, el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A. ordena que en la Secretaría debe reposar copia de la demanda y sus anexos a disposición del notificado.

Dado que en el expediente reposan 2 copias de la demanda y sus anexos íntegras, mientras que una de las copias de la demanda y sus anexos está incompleta, se requiere a la parte demandante para que **allegue el traslado en forma íntegra, así como la demanda en medio electrónico.**

2. Se le reconoce personería a la doctora **LILIANA OSORIO QUIRÓS** portadora de la T.P N° 94.929 del C.S.J. en los términos del poder visible a folio 8 del expediente, para representar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO

M.A.T